PRUEBAS INFORME TÉCNICO DE SUPERVISIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 16 DE 2024

1. Se realizó trabajo de campo, reuniones y proyección de 63 resoluciones registradas para Julio de 2024 y entrega de títulos en el mes de agosto:



	CERTIFICACIÓN DE LAS VIVIENDAS A LEGALIZAR EN EL MARCO DE TITULACIÓN DE BIENES FISCALES	CÓDIGO	MI-DSC-RG-12
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	1 de 4

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HABITÁT SUSTENTABLE

CERTIFICA:

1. Que en el Plan de Desarrollo Departamental **"ES TIEMPO DE SANTANDER 2024-2027"**, según Ordenanza 007 del 31 de mayo de 2024, establece en su Línea Estratégica **"SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y JURIDICA EN SANEAMIENTO Y TITULACUON DE PREDIOS**, la oportunidad de mejorar las condiciones de habitabilidad y de pobreza de la población más vulnerable del departamento de Santander, garantizando vivienda digna a nivel provincial con enfoque interseccional y multicultural.
2. Que el Departamento de Santander viene gestionando con el apoyo de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** el programa para la titulación de pedios fiscales ocupados con vivienda de interés social en el marco de los dispuesto en la ley 1955 de 2019 y Decreto 149 de 2020, que vincula de manera directa a las entidades territoriales en el esquema de la formalización de la propiedad de quienes cumplan los requisitos preestablecidos en la mencionada norma, como uno de los mecanismos prioritarios del Estado en los programas de solución de vivienda que exige la formulación de acciones concretas por parte del Departamento y Municipios que permitan armonizar los instrumentos de gestión pública con los Planes Nacionales de Desarrollo.
3. Que la Ordenanza Departamental No. 005 del 06 de mayo de 2024 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE REGISTRO, DE LOS ACTOS JURÍDICOS QUE IMPLIQUEN UNA TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR CONCEPTO DE SUBSIDIO EN ESPECIE Y DE CESIÓN DE TÍTULO GRATUITO, DE BIENES FISCALES***

2. Se proyectaron resoluciones con la oficina jurídica del Municipio para firma del alcalde y notificación en abril de 2024



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
RESOLUCIÓN No. 1540

05 de abril del 2024

"POR LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL"

EL MUNICIPIO DE CIMITARRA

En ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por las leyes Ley 2294 de 2023 Articulo 197 y 2044 de 2020 y el Decreto 149 de 2020, artículo 95 de la Ley 388 de 1997, Decreto 823 de 2021 y demás normas que, en adelante, la modifiquen, adicionen o reglamenten y lo dispuesto por el Acuerdo Municipal No. 004 del 29 de febrero del 2024 y,

En ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes 1955 de 2019, 2044 de 2020 y el Decreto No. 149 de 2020, la ley 2294 de 2023 y las demás normas que en adelante la modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten, y en especial las conferidas mediante Acuerdo Municipal Nro. 004 del 29 de febrero del 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone: "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."

Que el artículo 197 de la Ley 2294 de 2023 dispone: "Los bienes inmuebles cuya denominación sea fiscal de carácter no financiero, del orden nacional, que hagan parte de cualquiera de las Ramas del Poder Público, así como del orden departamental, municipal y órganos autónomos e independientes afectados con



notificaciones, interposición de recursos y demás actuaciones administrativas a que haya lugar en virtud del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el alcalde Municipal

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ceder a título gratuito un predio de menor extensión denominado CASA No. 9 MANZANA A, perteneciente a un predio de mayor extensión denominado 1) PREDIO RURAL, #LOTE a favor de la señora **YASMINA MARIA MADERA BERRIO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.100.670.031 expedida en **Puerto Parra, Santander** de estado civil soltera , de sociedad conyugal vigente, ubicado en el centro poblado Palmas del Guoyabito del Municipio de Cimitarra del Departamento de Santander, identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 324-71310 y con el siguiente número predial o cédulas catastrales 00010011004300O y cuyos linderos se citan a continuación, los cuales fueron tomados del plano topográfico de fecha 15/junio/2023, levantado por el topógrafo profesional ANDRES FELIPE CALEANO CUBIDES identificado con la matricula profesional 01-18789 CPNT y que se anexa a la presente resolución.

El predio presenta los siguientes linderos referidos al sistema de referencia oficial colombiana origen nacional (CTM 12) y proyección cartográfica y origen del Sistema de coordenadas proyectadas Origen nacional (CTM 12).

Parámetro-Valor
Proyección: Transversa Mercator
Elipsoide: GRS 80
Origen Latitud: 4° N
Origen Longitud: 73° W
Falso Este: 5.000.000
Unidades Metros
Factor de escala: 0.9992

LOTE 9 MANZANA A			
PUNTO	ESTE	NORTE	DESCRIPCION

3. Se realizó cruce de Fonvivienda para más de 150 posibles beneficiarios en el mes de Marzo

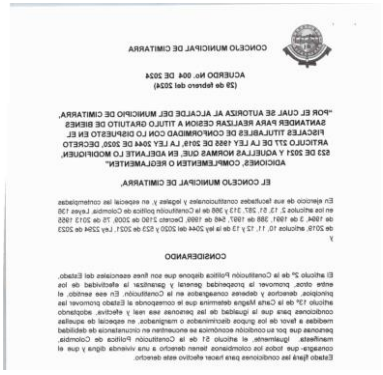
#	BENEFICIARIO	CÉDULA BENEFICIARIO
1	IRIS DEL CARMEN ALVAREZ FAJARDO	1033367357
2	YESICA PAOLA ZUÑIGA ROSARIO	1067902849
3	MARTHA DUARTE RUIZ	1099545335
4	MANUEL ALBERTO ARROYO UPARELA	15677476
5	OMAR JOSE MUÑOZ UPARELA	10954318
6	JUAN DAVID ESPARZA SANCHEZ	1096064156
7	YULISA LOPEZ ORJUELA	1001443928
8	LILIANA MARIA ORTIZ PALACIO	1039080586
9	LUIS EDUARDO ESPARZA DIAZ	13720395
10	LINA MARCELA TORRES GOMEZ	63255220
11	LUIS ENRIQUE ARROYO UPARELA	15679161
12	CLEMENCIA ORTEGA ROJAS	52419347

EXPEDICION	CEDULA CATASTRAL BIEN CEDIDO	MATRÍCULA INMOBILIARIA
CAPARRAPI (CUNDINAMARCA)	000100110043000	324-71510
BARRANCABERMEJA (SANTANDER)	000100110043000	324-71510
CIMITARRA (SANTANDER)	000100110043000	324-71510
PUERTO PARRA (SANTANDER)	000100110043000	324-71510
SAN JUAN DE ARUBA (ANTIOQUIA)	000100110043000	324-71510
CIMITARRA (SANTANDER)	000100110043000	324-71510
PLANETA RICA (CORDOBA)	000100110043000	324-71510
SINCELEJO (SUCRE)	000100110043000	324-71510
SAN ROQUE	000100110043000	324-71510
CIMITARRA (SANTANDER)	000100110043000	324-71510
CIMITARRA (SANTANDER)	000100110043000	324-71510
PUERTO BERRIO (ANTIOQUIA)	000100110043000	324-71510
ARIGUANI	000100110043000	324-71510
PUERTO BERRIO (ANTIOQUIA)	000100110043000	324-71510
CHIQUINQUIRA (BOYACA)	000100110043000	324-71510
CIMITARRA (SANTANDER)	000100110043000	324-71510
CIMITARRA (SANTANDER)	000100110043000	324-71510
PUERTO PARRA (SANTANDER)	000100110043000	324-71510

4. Se emitieron certificados de riesgo y uso de suelo de 66 predios por parte de la secretaría de planeación del municipio.

#	EXPEDICION	CÉDULA CATASTRAL BIEN CEDIDO
1	CAPARRAPI (CUNDINAMARCA)	000100110043000
2	BARRANCABERMEJA (SANTANDER)	000100110043000
3	CIMITARRA (SANTANDER)	000100110043000
4	PUERTO PARRA (SANTANDER)	000100110043000
5	SAN JUAN DE ARUBA (ANTIOQUIA)	000100110043000
6	CIMITARRA (SANTANDER)	000100110043000
7	PLANETA RICA (CORDOBA)	000100110043000
8	SINCELEJO (SUCRE)	000100110043000
9	SAN ROQUE	000100110043000
10	CIMITARRA (SANTANDER)	000100110043000
11	CIMITARRA (SANTANDER)	000100110043000
12	PUERTO BERRIO (ANTIOQUIA)	000100110043000
13	ARIGUANI	000100110043000
14	PUERTO BERRIO (ANTIOQUIA)	000100110043000
15	CHIQUINQUIRA (BOYACA)	000100110043000
16	CIMITARRA (SANTANDER)	000100110043000
17	CIMITARRA (SANTANDER)	000100110043000
18	PUERTO PARRA (SANTANDER)	000100110043000
19	CIMITARRA (SANTANDER)	000100110043000
20	CIMITARRA (SANTANDER)	000100110043000

5. Se envió modelo acuerdo de facultades para su respectivo trámite, el municipio cuenta con acuerdo de facultades aprobado por el concejo municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE CIMITARRA

ACUERDO No. 004 DE 2024
(29 de febrero del 2024)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER PARA REALIZAR CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES TITULABLES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 277 DE LA LEY 1955 DE 2019, LA LEY 2044 DE 2020, DECRETO 820 DE 2021 Y ADUELLAS NORMAS QUE, EN ADELANTE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN, COMPLEMENTEN O REGLAMENTEN"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CIMITARRA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial las contempladas en los artículos 2, 13, 287, 313 y 366 de la Constitución política de Colombia, Ley 136 de 1994, 3 de 1991, 388 de 1997, 946 de 1998, Decreto 2150 de 2020, 19 de 2012, 1966 de 2019, artículos 10, 11, 13 de la ley 2044 del 2020 y 820 de 2021, Ley 2294 de 2023 y

CONSIDERANDO

El artículo 2° de la Constitución Política dispone que son fines esenciales del Estado, entre otros, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En ese sentido, el artículo 13° de la Carta Magna determina que le corresponde al Estado promover las condiciones para que la igualdad de las personas sea real y efectiva, adoptando medidas a favor de los grupos discriminados o marginados, en especial de aquellas personas que por su condición económica se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta. Igualmente, el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia, consagra que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condiciones para hacer efectivo este derecho.

6. Se asesoró a Municipio en varias problemáticas de predios fiscales invadidos y que su uso es comercial y/ institucional, se revisó ubicación en geoportal y planos antiguos.



